

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Sabado 2 de Junio

Año de 1900—Num. 125

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre.
En provincias. . . . .	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 31.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Contabilidad, Teneduría de libros y Práctica de operaciones de Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de Concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIA-

LES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa. Laiglesia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Agustín Díaz y Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Lucero 3.º», sita en el paraje llamado Travesera, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña. Lindante al NE. y O. terrenos particulares y S. río de la Marea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua distante unos 40 metros de la Riega del Barco; desde dicho punto en dirección N. se medirán 450 metros colocando la estaca auxiliar: de ésta al E. 200 para la primera; de ésta al S. 500 para la segunda; de ésta al O. 400 para la tercera; de ésta al N. 500 para la cuarta y de ésta á la auxiliar dirección E. 200, cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.621 se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Agustín Díaz y Díaz, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Lucero 2.º», sita en términos de Sirana, paraje llamado La Vega, parroquia de San Juan, concejo de Piloña. Lindante al N. carretera de la Marea, S. Marqués de Vista Alegre y otros particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un corral de D.ª Joaquina Merendrera, vecina de Arenas, distante de la carretera de la Marea, cuarenta metros próximamente; desde dicho corral al S. se medirán 80 metros colocando una estaca que servirá de verdadero punto de partida, base de la demarcación; desde dicha estaca al S. 940, estaca auxiliar; de ésta al E. 200 primera; de ésta al N. 1.000 segunda; de ésta al O. 400 tercera; de ésta al S. 1.000 para la cuarta, y de ésta al E. 200, cerrando el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.620, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. José Arias Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Agustina», sita en San Claudio, en Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida La Calleja del Barrizal, frente á la

Campa, y desde éste se medirán al N. 100 metros, al S. 200; al E. 300, y O. 100, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.581, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Arturo Bertrand y Renard, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cuarta», sita en el paraje llamado del Cogollo, parroquia de Trasmonte, concejo de las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la casa del Calderero del poblado del Hórreo de la citada parroquia; desde este punto se medirán al NE. 1.000 metros, al SE. 100, al SO. 1.000 y al NO. 100, tirando perpendiculares por los extremos de estas líneas se cierra el rectángulo de las 40 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.631, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1900.—José Suárez.

Hago saber: que D. Bonifacio Gutiérrez, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de 66 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Felisa», sita en el paraje llamado Campiello, parroquia de Santianes, concejo de Teberga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Belarmino López, que lleva en renta Manuela; desde dicho punto en dirección N. se medirán 200 metros, al S. 400, al E. 1.000 y al O. 100 y levantando perpendiculares se cierra el perímetro de las 66 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.671, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Mayo de 1900. — José Suárez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santo Adriano

Hallándose terminado el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de Junio. Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, los que podrán producir las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Santo Adriano 30 de Mayo de 1900. — El Alcalde, Manuel García. (R. al núm. 667).

### Alcaldía de Siero

#### Anuncio

Terminado el Apéndice al repartimiento de la contribución territorial que ha de servir de base para el año próximo de 1901, este Ayuntamiento y Junta pericial acordaron anunciarlo al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos expuestos en los sitios de costumbre del concejo, cuyo Apéndice queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 inclusive del corriente mes, á donde los contribuyentes del concejo y forasteros en él comprendidos, pueden acudir á examinarlo y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos; advertidos que pasado dicho día 15 sin hacerlo, no serán atendidas, parán-

doles los perjuicios á que haya lugar.

Pola de Siero 29 de Mayo de 1900. — El Alcalde, Joaquín Espal. (R. al núm. 665).

### Alcaldía de Colunga

#### Edicto

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza de este concejo para el año económico de 1901, que debe servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Junio próximo, en cumplimiento de recientes disposiciones, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan enterarse de las alteraciones de riqueza que experimentan y deducir en su caso las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo cual se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los puntos de costumbre de esta localidad para general conocimiento de los interesados.

Colunga 29 de Mayo de 1900. — El Alcalde, Prudencio Pérez.

(R. al núm. 666).

### Alcaldía de Mieres

D. Manuel Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que el día 13 de Junio próximo, hora de tres á cuatro de la tarde, se procederá en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales á la primera subasta en venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de carnes, líquidos, granos y sal, de este término municipal, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

La duración del contrato será de tres años y medio, ó sea desde primero de Julio de 1900 hasta el 31 de Diciembre de 1903 y el tipo anual para la subasta de las especies arrendables, 10 por 100 transitorio y recargo municipal, es el de 98.431,50 pesetas, siendo la fianza provisional que habrá de presentarse previamente para poder licitar, el 5 por 100 de dicha cantidad.

La fianza definitiva que habra de prestar el arrendatario, consistirá en una cantidad en metálico ó títulos de la Deuda, equivalente á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Todos los gastos que se originen hasta la formalización del contrato incluso la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, son de cuenta del arrendatario.

Mieres 30 de Mayo de 1900. — Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 668).

### Alcaldía de Candamo

No habiendo tenido efecto por falta de proposiciones admisibles, la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de consumo de este concejo, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 16 del corriente, núm. 111, sino únicamente de los lotes de carnes y líquidos, se celebrará una segunda subasta el día 9 de Junio próximo, de dos á cinco de su tarde, en estas Consistoriales respecto al lote tercero que comprende los cereales, bajo el presupuesto que les corresponde de 6.592 pesetas 72 céntimos.

En dicha subasta relativa al tercer lote referido, se admitirán en su caso posturas, conforme al art. 281 del vigente Reglamento de consumos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Las Consistoriales de Candamo, Mayo 26 de 1900. — El Alcalde, Enrique Casares.

(R. al núm. 669).

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Caso

D. Fernando Martínez Mañiz, Juez municipal suplente, en funciones, de este término de Caso.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En el Campo de Caso á diez y nueve de Mayo de mil novecientos, el Sr. D. Fernando Martínez Mañiz, Juez municipal suplente de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede seguido en rebeldía á instancia de D. Manuel Lozana Marqués, propietario y vecino del Campo, contra D. José Carrín, maestro de instrucción primaria y vecino de Prieres, en reclamación de ciento veintinueve pesetas; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno á D. José Carrín, á satisfacer á don Manuel Lozana, la cantidad de ciento veintinueve pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Martínez.

#### Publicación

Lida y publicada ha sido la an-

terior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el mismo día de su fecha; certifico. — Toribio Miguel.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que sello y firmo en Campo de Caso á veintinueve de Mayo de mil novecientos. — Fernando Martínez. — Por su mandado, Toribio Miguel.

(R. al núm. 314).

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo. — El lunes 28 de Mayo último desapareció de la cuadra de los hijos de D. Antonio Menéndez, vecinos de la Plazuela de San Miguel, de esta ciudad, un burriño de las señas siguientes: color castaño oscuro, alzada cuatro cuartas próximamente, herrado de las cuatro patas, y atiende al nombre de niño.

La persona que sepa del paradero de dicho animal se servirá comunicarlo á sus dueños, quienes abonarán al recogerlo, los gastos que haya causado. (1)

Allande. — Del pueblo de Villavaser de este concejo, desapareció hace unos quince días de la propiedad de D. Ramiro Menéndez, de aquel pueblo, un caballo de las señas siguientes; edad cuatro años, capón; alzada seis cuartas y tres pulgadas, color rojo, á media clin, cola recortada, chato de cabeza, un poco calzado de los pies y herrado de las cuatro; (2)

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que lo hallen ó tengan noticia de él, lo comuniquen á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerlo, pagando su custodia y manutención.

Allande Mayo 15 de 1900. — El Alcalde en funciones, José Blanco. (3)

## ADVERTENCIAS

En la Administración del Hospicio provincial se halla de venta, al precio de una peseta ejemplar, la nueva Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda, recientemente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Según el artículo 199 de la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo último, «los anuncios en publicaciones oficiales que se inserten á petición de los particulares ó por mandato judicial á instancia de parte, estarán sujetos al timbre de 0,50 pesetas, debiendo los interesados fijar el timbre en el original del anuncio».

La Administración del BOLETIN OFICIAL no recibirá ningún anuncio que no venga en las condiciones que la citada ley exige.